

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 225

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Juan Iglesias Arias, Ceferino Suárez Rodríguez, José Caro González, Isidro Solozano Varela, Florentino Fanjue García, Pedro González Vega (a) Vitoriano, Gabino Antuna Sánchez, Fernando Fernández y Francisco Calleja González (a) Chato, fugados de la cárcel de Oviedo el 11 del corriente; el 1.º natural de la Manpiza (Oviedo), tiene 20 años, soltero, carpintero, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz larga, cara regular, boca pequeña, color bueno, estatura 1'665 metros; el 2.º natural de Pola de Siero (Oviedo), de 20 años, soltero, carretero, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, cara y boca regulares, color bueno, estatura 1'600 metros; el 3.º natural de Gijón, de 30 años, viudo, albañil, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1'632 metros; el 4.º natural de la Batida (Alava), de 29 años, soltero, ambulante, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada, moreno, estatura 1'600 metros; el 5.º natural de Gijón, de 21 años, soltero, zapatero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color bueno, estatura 1'690 metros; el 6.º natural de Gijón, de 25 años, soltero, marinero, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, color bueno, estatura 1'590 metros; el 7.º natural de Sangreo, (Oviedo), de 18 años, soltero, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz y cara regulares, boca grande, moreno, estatura 1'622 metros; el 8.º natural de Suyones (Oviedo), de 23 años, soltero, albañil, pelo

y cejas negros, ojos claros, cara redonda, nariz y boca regulares, color bueno, estatura 1'635 metros, y el 9.º natural de Bagamas (Valencia), de 25 años, casado, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, cara aguda, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura 1'600 metros; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 23 de Enero de 1897.— El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 226

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Benigno Santos Blanco y de Valeriano Alvarez, fugados de la cárcel de Infiesto el día 13 del mes actual; el 1.º natural de Melendreras de Belonci, vecino de Madrid, de 31 años, soltero, jornalero, 1'560 metros, peso 60 kilos, cara redonda, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada y afeitado y bigote, y el 2.º natural de Bullineiro, vecino de Madrid, de 19 años, soltero, cochero, estatura 1'700 metros, peso 70 kilos, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada afeitada y bigote y tiene una pequeña cicatriz en la parte superior frontal; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 23 de Enero de 1897.— El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 227

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En virtud de haberse dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio de 1892, la incautación de los bienes procedentes de la testamentaria ó vinculación de D. Bernardino de Padellás expresados en una relación formada en 5 de Abril de 1893, esta Administración hace público que el Estado en nombre de la Casa de Misericordia de Barcelona se ha incautado en 13 de los corrientes de la mitad indiviso de las fincas siguientes:

1.ª Una finca rústica denominada

Padellás, que radica en la partida de «Camposines», de cabida unos 180 jornales, equivalentes á 109 hectáreas 51 áreas y 20 centiáreas, parte tierra campa, con algún trozo de regadío eventual, parte olivar, parte plantada de almendros, con una pequeña porción de viña y lo restante garriga y roquera, dentro de cuya finca existen dos casas, una de labranza con corrales de ganado, pajar y era, de superficie unos 300 metros cuadrados y otra destinada á Molino harinero de temporada y de una sola piedra, en la que había además un Molino aceitero actualmente demolido, de superficie unos 225 metros cuadrados, con su balsa, acequia y un pequeño edificio contiguo ó Molino también harinero deteriorado, de capacidad unos 40 metros cuadrados; lindante todo á Oriente con término de Mora de Ebro, á Poniente con tierras de Mariano Vallobá, al Mediodía con las de Marcos Pérez, Francisco y Pedro Bru, sucesores de Juan Bautista Bru y á Norte con las de Andrés Pascual, intermediendo una balsa comunal y con el término de Ascó. Hállanse incluidas en la extensión total en la finca descrita aunque formando una sola gleva las Fuxás ó Bancales, conocidos por Huerta de Padellás, Pla del Molí y finca de las Moreras.

2.ª Bancal del Estudiante, de unos 3 jornales, ó sea una hectárea 88 áreas 52 centiáreas, que linda á Oriente con comunes y Francisco Gironés, á Mediodía con Francisco Cabús y comunes, á Poniente con José Clua y Domenech y al Norte con José Roda, atravesando la carretera de Gandesa y el antiguo camino de Ascó y su término.

3.ª Huerto «Mes amunt», parte regadío y parte garriga, pasando la acequia del Molino, de cabida unos 2 jornales, ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, que linda á Oriente con comunes, á Poniente con barranco, á Mediodía con otro barranco y José Pascual y á Norte con comunes y Ramón Descarrega.

4.ª Hort del Molí y Huertecillo de las Carrascas, parte campa, parte regadío eventual y parte garriga, de unos 2 jornales, ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, cruzándole la acequia del Molino; lindante á Oriente con Juan Rius y José Rocamora (a) Monjo, á Poniente con el barranco y huerto

Rectoral, al Mediodía con Mariano Vallobá y á Norte con camino público.

5.ª Huerto de Mulet, regadío eventual, de cabida medio jornal, ó sea 30 áreas 42 centiáreas, que linda al E. con José Maeip y Francisco Bru, al S. con José Ruana, mediante camino, al N. con José Macip y Francisco Bru y al O. con Ramón Llop.

6.ª Campo del Colomé que lo cruza el camino de Ascó, de cabida un jornal, ó sea 60 áreas 84 centiáreas, que linda N. con Gironiot de Mora, al S. con José Roda, al E. con Francisco Gironés y al O. con Salvador Marsal.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 para la ejecución de la ley de 1.º de Mayo del mismo año.

Tarragona 20 de Enero de 1897.— El Administrador, P. S., José María Almató.

Núm. 228

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución territorial por descubierto del pago del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres correspondiente al año económico de 1895-96, y en su virtud tendrá lugar el primer remate bajo mi presidencia en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 6 de Febrero, hora de las ocho á las diez de su mañana; cuyos bienes con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la instrucción de procedimientos, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndoles que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración

que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Vilaseca 11 de Enero de 1897.— José Bofarull.

- Núm. 4.—Viuda de Pablo Aymenrich.—Una tierra en la partida Garriga, de 0'47 jornales; 140 pesetas.
- Núm. 21.—Narciso Aguiló Font.—Otra tierra partida Tosa de 1'22 jornales; 540 pesetas.
- Núm. 730.—José Aguadé Tosquellas.—Otra partida Comas, de 1'74 jornales; 640 pesetas.
- Núm. 740.—Sebastian Alberich Veciana.—Otra partida Plana, de 4'12 jornales; 1.020 pesetas.
- Núm. 22.—Ramón Aguiló Ferrando.—Otra partida Sangolí, de 0'64 jornales; 600 pesetas.
- Núm. 27.—Juan Aguiló Trius.—Otra partida Garriga, de 0'58 jornales; 240 pesetas.
- Núm. 59.—José Brunet Benet.—Tres quintas partes de aquella pieza de tierra en la partida Pineda, de 0'71 jornales; 420 pesetas.
- Núm. 776.—Juan Badia Salvadó.—Una tierra partida Sangolí, de 0'32 jornales; 100 pesetas.
- Núm. 760.—Herederos Antonio Bosch Borrás.—Otra partida Parellada, 4'99 jornales; 1.960 pesetas.
- Núm. 814.—Juan Carreras Fis.—Otra partida Tosa, de 0'32 jornales; 240 pesetas.
- Núm. 85.—José Carreté Solanes.—Otra partida Carreró, de 1'48 jornales; 680 pesetas.
- Núm. 794.—Viuda de Esteban Capdevila.—Otra partida Garriga, de 0'36 jornales; 200 pesetas.
- Núm. 94.—José Casas Sauné.—Otra partida Racó, de 0'47 jornales; 200 pesetas.
- Núm. 118.—José M.^a Catá Gibert.—Otra partida Prat den Carbó, de 0'39 jornales; 140 pesetas.
- Núm. 111.—Jaime Carreté Tomás.—Otra partida Castellots, de 0'54 jornales; 180 pesetas.
- Núm. 132.—María y Francisca Casas Roigé.—Otra partida Barenys, de 0'39 jornales; 240 pesetas.
- Núm. 141.—Ambrosio Espinós Rius.—Otra partida Pla Maset, de 0'33 jornales; 140 pesetas.
- Núm. 138.—Mariano Escoda Calbet.—Otra partida Formiga, de 0'65 jornales; 380 pesetas.
- Núm. 156.—Antonio Ferrando Sendra.—Otra partida Garriga, de 1'41 jornales; 900 pesetas.
- Núm. 858.—José Ferrando Clavé.—Otra partida Pineda, de 0'53 jornales; 540 pesetas.
- Núm. 865.—Salvador Ferré Gaset.—Otra partida Prat den Carbó, de 0'38 jornales; 380 pesetas.
- Núm. 173.—Antonio Ferré Alberich.—Otra partida Montañals, de 2'99 jornales; 600 pesetas.
- Núm. 184.—Esteban Forcades Nogués hoy Josefa Aguiló Forcades.—Una tierra partida Mas de la Serra, de 1'48 jornales; 1.480 pesetas.

- Núm. 874.—María Figuerola Serra.—Otra partida Plana, de 0'65 jornales.
- Núm. 187.—José Forcades Vilella.—Otra partida Mas de Salou, de 0'65 jornales; 560 pesetas.
- Núm. 210.—José Ferrando Ferró.—La mitad de aquella pieza de tierra partida Prat den Carbó, de 6'52 jornales; 660 pesetas.
- Núm. 228.—Viuda de Pablo García.—Una tierra partida Parelladas, de 0'81 jornales; 460 pesetas.
- Núm. 242.—Juan Genovés Ballvé.—Otra partida Plamaset, de 2'16 jornales; 220 pesetas.
- Núm. 248.—José Giralto Tous.—Otra partida Vedat, de 1'03 jornales; 380 pesetas.
- Núm. 920.—Magdalena Guiot Recasens.—Otra partida Mas del Abat, de 2'97 jornales; 1.740 pesetas.
- Núm. 268.—José M.^a Granell Tomàs.—Otra partida Garriga, 0'42 jornales; 360 pesetas.
- Núm. 309.—Ramón Llansá Aguiló.—Otra partida Pla de Maset, de 1'42 jornales; 180 pesetas.
- Núm. 976.—Jaime Montserrat Guardiola.—Otra partida Formiga, de 0'98 jornales; 680 pesetas.
- Otra partida Plana, de 2'16 jornales; 1.480 pesetas.
- Núm. 390.—Esteban Masoni Escoda.—Otra partida Montañals, de 4'25 jornales; 580 pesetas.
- Núm. 321.—Antonio Masoni Genovés.—Otra partida Barenys, de 0'33 jornales; 200 pesetas.
- Núm. 346.—Salvador Martí Castro hoy Serafina Martí Castro.—Otra partida Sensada, de 2'81 jornales; 280 pesetas.
- Núm. 995.—Herederos José Morell Gual.—Otra partida Parelladas, de 0'55 jornales; 300 pesetas.
- Núm. 993.—José Mariné Pomerol.—Otra partida Faredat, de 1'39 jornales; 1.220 pesetas.
- Núm. 994.—Rafael Marca.—Otra partida Garriga, de 0'35 jornales; 260 pesetas.
- Núm. 4184.—Antonio Martí Parés.—Otra partida Mas del Abat, de 0'87 jornales; 780 pesetas.
- Núm. 967.—Viuda Esteban Morell Gual.—Otra partida Sangolí, de 0'45 jornales; 280 pesetas.
- Núm. 348.—José Martí Margenat.—Otra partida Parelladas, de 0'12 jornales; 80 pesetas.
- Núm. 959.—Juan Miret Terrada.—Otra partida Pineda, de 2'60 jornales; 1.740 pesetas.
- Núm. 414.—Gabriel Nolla Salvadó.—Otra partida Garriga, de 3'77 jornales; 880 pesetas.
- Núm. 443.—Juan Pujals Morell.—Otra partida Garriga, de 0'91 jornales; 200 pesetas.
- Núm. 459.—Pedro Porqueras Colomé.—Otra partida Estañels, de 0'45 jornales; 440 pesetas.
- Núm. 441.—José Pujals Genovés.—Otra partida Garriga, de 0'65 jornales; 340 pesetas.
- Núm. 495.—Salvador Pujals Salvadó.—Otra partida Amprius, de 0'68 jornales; 380 pesetas.
- Núm. 1.024.—Pedro Pujals Magriñá.—Otra partida Pla de Palmeras, de 1'32 jornales; 660 pesetas.
- Núm. 545.—Viuda de Salvador Sauné Rabasó.—Otra partida Montañals, de 0'68 jornales; 200 pesetas.
- Núm. 573.—Viuda de Salvador Cabré.—Otra partida Garriga, de 2'11 jornales; 1.160 pesetas.
- Núm. 574.—Juan Salvadó Martí.—Otra partida Faredat, de 1'67 jornales; 1.160 pesetas.
- Núm. 597.—Esteban Solé Morell.—Otra partida Garriga, de 0'31 jornales; 140 pesetas.

- Núm. 608.—Ramón Salvadó Anglés.—Otra partida Plana, de 3'12 jornales; 3.120 pesetas.
- Núm. 596.—Esteban Solé Ferrando.—Otra partida Tosa, de 0'75 jornales; 240 pesetas.
- Núm. 558.—José Saltó Solé.—Otra partida Terré, de 0'65 jornales; 560 pesetas.
- Núm. 1.093.—Vicente Sivera Espelta.—Otra partida Mas del Abat, de 2'83 jornales; 620 pesetas.
- Núm. 539.—Antonio Sauné Serra.—Otra partida Pla Maset, de 1'45 jornales; 800 pesetas.
- Núm. 657.—Esteban Torrellas Martí.—Otra partida Estepa Blanch, de 0'66 jornales; 300 pesetas.
- Núm. 666.—Viuda de Gregorio Tous Trius.—Otra partida Pla Maset, de 3'55 jornales; 340 pesetas.
- Núm. 667.—Francisco Tous Trius.—Otra partida Formiga, de 0'30 jornales; 180 pesetas.
- Núm. 713.—Francisca Vidal Salvadó.—Otra partida Formiga, de 0'80 jornales; 520 pesetas.
- Núm. 708.—José Vives Genovés.—Otra partida Castellots, de 0'34 jornales; 100 pesetas.
- Núm. 1.113.—Juan Vendrell Gual.—Otra partida Faredat, de 2'08 jornales; 1.640 pesetas.
- Núm. 714.—José Xatruch Tombas.—Otra partida Garriga, de 1'15 jornales; 540 pesetas.

Núm. 229 *Edicto de primera subasta de fincas.*

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública. Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 10.—Débito 58'50 pesetas.—José Aragonés Rovira.—Una tierra partida Planas y Ripoll, de 156 áreas; 860 pesetas.
- Núm. 23.—Débito 45'25 pesetas.—Ramón Bargalló Vernet (Bruno).—Una tierra partida Comas y Porqueras, de 141 áreas; 640 pesetas.
- Núm. 38.—Débito 5 pesetas.—Marcelina Casals Masdeu.—Una tierra partida Aubagues, de 24 áreas; 140 pesetas.
- Núm. 48.—Débito 10 pesetas.—Juan Comabella Vernet.—Una tierra partida Aubaga, de 93 áreas; 460 pesetas.
- Núm. 122.—Débito 7 pesetas.—Juan Margalef Casull.—Una tierra partida Aubagues, de 66 áreas; 380 pesetas.
- Núm. 129.—Débito 6'25 pesetas.—Ramón Margalef Marco.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 107 áreas 3 centiáreas; 200 pesetas.
- Núm. 139.—Débito 6'50 pesetas.—Juan Masdeu Peleixá.—Una tierra partida Aubagas, de 161 áreas; 940 pesetas.
- Núm. 140.—Débito 4'75 pesetas.—Gregorio Masdeu Peleixá.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 56 áreas; 460 pesetas.
- Núm. 141.—Débito 8'75 pesetas.—Antonio Masdeu Rius.—Una tierra Planas y Ripoll, de 146 áreas; 860 pesetas.
- Núm. 153.—Débito 3'50 pesetas.—Joaquina Masdeu Folch.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de una área; 20 pesetas.
- Núm. 161.—Débito 5'25 pesetas.—Viuda de Joaquín Mateu Muntané.—

- Una tierra partida Aubagues, de 60 áreas; 300 pesetas.
- Núm. 195.—Débito 6'50 pesetas.—Francisco Rius Crusat.—Una tierra partida Aubagues, de 96 áreas; 480 pesetas.
- Núm. 196.—Débito 6 pesetas.—Francisco Rius Pedrol.—Una tierra partida Aubagues, de 89 áreas; 520 pesetas.
- Núm. 203.—Débito 39'50 pesetas.—José Sedó Rué.—Una tierra partida Comas y Porqueras, de 22'6 hectáreas; 13.880 pesetas.
- Núm. 207.—Débito 4 pesetas.—José Subirat Pellexá.—Una tierra partida Saleres, Argiles y Collroig, de 56 áreas; 80 pesetas.
- Núm. 208.—Débito 4 pesetas.—Francisco Surá Cornadó.—Una tierra partida Ferradura, de 20 áreas; 60 pesetas.
- Núm. 216.—Débito 9 pesetas.—María Vall Cornadó.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 70 áreas; 420 pesetas.
- Núm. 239.—Débito 5'75 pesetas.—Jaime Vidal Perpiñá.—Una tierra partida Sorts, de 46 áreas; 360 pesetas.
- Núm. 243.—Débito 17 pesetas.—Viuda de Juan Barceló Folch.—Una tierra partida Comas y Porqueras, de 336 áreas; 2.320 pesetas.
- Núm. 256.—Débito 9'50 pesetas.—Joaquín Bartolomé Giné.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 76 áreas; 220 pesetas.
- Núm. 259.—Débito 40'25 pesetas.—José Bartolomé Muntané.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 119 áreas; 670 pesetas.
- Núm. 263.—Débito 4 pesetas.—Joaquín Blanch Folch.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 42 áreas; 80 pesetas.
- Núm. 278.—Débito 5 pesetas.—Serafin Crusat Tost.—Una tierra partida Comas y Porqueras, de 90'50 áreas; 620 pesetas.
- Núm. 279.—Débito 3'50 pesetas.—María Domenech Rofes.—Una tierra partida Aubagues, de 27'25 áreas; 160 pesetas.
- Núm. 280.—Débito 3'50 pesetas.—Joaquina Domenech Rofes.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de una área; 660 pesetas.
- Núm. 283.—Débito 40 pesetas.—Miguel Escoda Giné.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 221 áreas; 660 pesetas.
- Núm. 287.—Débito 4'50 pesetas.—Josefa Fernández Maimó.—Una tierra partida Planas y Ripoll, de 58 áreas; 180 pesetas.
- Núm. 290.—Débito 10 pesetas.—Juan Folch Llecha.—Una tierra partida Comas y Porqueras, de 120 áreas; 820 pesetas.
- Núm. 291.—Débito 5 pesetas.—José Folch Vernet (Sabaté).—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 152 áreas; 920 pesetas.
- Núm. 295.—Débito 15'50 pesetas.—Miguel Gibert Mateu.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 63 áreas; 780 pesetas.
- Núm. 304.—Débito 2'50 pesetas.—José Giné Sedó.—Una tierra partida Planeta y Solano, de 2 áreas; 20 pesetas.
- Núm. 305.—Débito 3 pesetas.—Francisco Juanpere Castellví.—Una tierra partida Saleres, Argiles y Collroig, de 2 áreas; 20 pesetas.
- Núm. 314.—Débito 4 pesetas.—Juan Mas Cabells.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 60 áreas; 120 pesetas.
- Núm. 315.—Débito 2'50 pesetas.—Gregorio Mas Secall.—Una tierra partida Palells y Aubaga, de 20 áreas; 20 pesetas.
- Núm. 346.—Débito 2'50 pesetas.—

José Masdeu Mateu.—Una tierra partida Planeta y Solans, de 2 áreas; 20 pesetas.

Núm. 334.—Débito 3 pesetas.—Herederos de José Moretones Estivill.—Una tierra partida Saleres, Argiles y Collroig, de 4 áreas; 20 pesetas.

Núm. 351.—Débito 41'50 pesetas.—Juan Salvadó Vernet.—Una tierra partida Comas y Porqueras, de 175 áreas; 1.380 pesetas.

Núm. 354.—Débito 4'50 pesetas.—Viuda de Antonio Sedó Mas.—Una tierra partida Patells y Aubaga, de 486 áreas; 800 pesetas.

Núm. 363.—Débito 10 pesetas.—Joaquín Vallés Ginesta.—Una tierra partida Ferradura, de 335 áreas; 1.080 pesetas.

Núm. 364.—Débito 6'50 pesetas.—Fernando Vernet Asens.—Una tierra partida Aubagües, de 82 áreas; 900 pesetas.

Urbana

Núm. 9.—Débito 15'50 pesetas.—José Aragonés Rovira.—Una casa en este pueblo, calle Mayor, núm. 26; 1.237'50 pesetas.

Núm. 21.—Débito 3 pesetas.—Ramón Asens Fernández.—Una casa calle del Viento, núm. 9; 112'50 pesetas.

Núm. 22.—Débito 2'50 pesetas.—El mismo.—Parte de una casa calle Nueva, núm. 49; 92'50 pesetas.

Núm. 23.—Débito 2'50 pesetas.—El mismo.—Parte de una casa calle Nueva, núm. 49; 37'50 pesetas.

Núm. 33.—Débito 5'50 pesetas.—José Benet Juncosa.—Una casa calle Mayor, núm. 35; 337'50 pesetas.

Núm. 63.—Débito 3'50 pesetas.—Francisco Domenech Rofes.—Una tercera parte de casa, núm. 29, calle de la Fuente; 100 pesetas.

Núm. 26.—Débito 6'75 pesetas.—Viuda de Juan Barceló Folch.—Una casa calle Nueva, núm. 15; 937'50 pesetas.

Núm. 129.—Débito 4'50 pesetas.—Francisco Margalef Carull.—Una casa calle Mayor, núm. 65; 382 pesetas.

Núm. 143.—Débito 4'50 pesetas.—Juan Margalef Carull.—Una casa calle San José, núm. 31; 544 pesetas.

Núm. 147.—Débito 5'25 pesetas.—José Margalef Asens (Catarina).—Una casa calle Fuente, núm. 48; 337'50 pesetas.

Núm. 158.—Débito 3'50 pesetas.—Gregorio Masdeu Peleja.—Una casa calle Mayor, sin número; 450 pesetas.

Núm. 165.—Débito 3 pesetas.—Antonio Masdeu Rius.—Una cuarta parte de aquella casa calle San José, número 7; 89 pesetas.

Núm. 170.—Débito 5'25 pesetas.—Joaquín Masdeu Folch.—Una casa calle San José, núm. 12; 581 pesetas.

Núm. 172.—Débito 5 pesetas.—Jerónimo Macip Nonay.—Una casa calle Mayor, sin número; 450 pesetas.

Núm. 175.—Débito 5'50 pesetas.—José Mateu Valls.—Una casa calle Nueva, núm. 13; 349 pesetas.

Núm. 216.—Débito 4'50 pesetas.—José Sedó Rué.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 6; 1.331 pesetas.

Núm. 220.—Débito 5 pesetas.—Francisco Susá Cornadó.—Una casa calle Mayor, núm. 91; 375 pesetas.

Núm. 230.—Débito 3 pesetas.—María Vall Cornadó.—Una casa calle Fuente, núm. 49; 56 pesetas.

Núm. 239.—Débito 3'50 pesetas.—Viuda de Jaime Vernet Amorós.—Una casa calle Mayor, sin número; 787'50.

Núm. 237.—Débito 4 pesetas.—Juan Vernet Mas.—Una casa calle Mayor, sin número; 212'50 pesetas.

Núm. 238.—Débito 2'50 pesetas.—Juan Vernet Mas.—Una tercera parte de casa, plaza del Angel, núm. 2; 9'50 pesetas.

Núm. 284.—Débito 3'25 pesetas.—María Domenech Rofes.—Una tercera parte de casa calle de la Fuente, número 27; 100 pesetas.

Núm. 285.—Débito 3'50 pesetas.—Joaquina Domenech Rofes.—Una tercera parte de casa calle de la Fuente, núm. 27; 100 pesetas.

Núm. 369.—Débito 5 pesetas.—Viuda Francisco Juanpere Castellví.—Una casa calle San Bartolomé, número 35; 525 pesetas.

Núm. 291.—Débito 3 pesetas.—Paula Masdeu Rius.—Una cuarta parte de la casa calle S. José, núm. 7; 89 pesetas.

Núm. 292.—Débito 3 pesetas.—Rosa Masdeu Rius.—Una cuarta parte de casa calle de San José, núm. 7; 89 pesetas.

Núm. 293.—Débito 3 pesetas.—Juan Masdeu Rius.—Una cuarta parte de casa calle S. José, núm. 7, 89 pesetas.

Núm. 295.—Débito 5'75 pesetas.—Herederos de José Moretones Estivill.—Una casa calle Mayor, núm. 71; 337'50 pesetas.

Núm. 301.—Débito 4 pesetas.—Emilia Sentís Puig.—Una casa calle Mayor, núm. 32; 662'50 pesetas.

Núm. 302.—Débito 3 pesetas.—Herederos José Serres Pedret.—Una casa calle de la Fuente, núm. 21; 56 pesetas.

Núm. 259.—Débito 4'50 pesetas.—Miguel Vernet Tost.—Una casa calle Nueva, núm. 17; 694 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad

del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 12 de Enero de 1897.—Salvador Arbós.

Núm. 230

Edicto de segunda subasta de fincas Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 3.—Débito 71'09 pesetas.—Juan Anobreu Dulcet, viuda.—Una pieza de tierra partida Vall den Tous, 1'75 jornales; 224'94 pesetas.

Otra pieza de tierra partida del Costés de Gayetanó, de 16'63 jornales; 1.247'87 pesetas.

Y otra pieza de tierra partida Mas de Mateu, de 2'25 jornales; 183'34 pesetas.

Núm. 2.—Débito 14'21 pesetas.—Juan Andreu Dulcet, viuda.—Una casa en el barrio dels Cogullons; 208'34 pesetas.

Núm. 5.—Débito 10'59 pesetas.—José Andreu Dulcet.—Una pieza de tierra partida Mas de Mateu, de 0'75 jornales; 42'80 pesetas.

Y otra pieza de tierra partida Mas de Mateu, de 0'50 jornales; 21'74 pesetas.

Núm. 4.—Débito 8'26 pesetas.—El mismo.—Una casa en el barrio dels Cogullons; 83'34 pesetas.

Núm. 13.—Débito 29'10 pesetas.—Ramón Boldó Serra.—Una pieza de tierra partida Vall de la Bartra, de 2'20 jornales; 150'27 pesetas.

Núm. 30.—Débito 66'97 pesetas.—Juan Ferré Martorell.—Una pieza de tierra partida del Planot, de 34'13 jornales; 1.654'27 pesetas.

Núm. 28.—Débito 9'80 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 208'34 pesetas.

Núm. 24.—Débito 16'05 pesetas.—Antonia Escuté Vellet.—Una pieza de tierra partida Mas de Jaumet, de 2'44 jornales; 303'74 pesetas.

Núm. 22.—Débito 8'28 pesetas.—La misma.—Una casa en la Plaza; 83'34 pesetas.

Núm. 44.—Débito 80'77 pesetas.—Francisco Masdeu Escuté.—La cuarta parte de la pieza de tierra partida Mas den Chuffet; 983'07 pesetas.

Núm. 45.—Débito 3'48 pesetas.—José Masdeu Escuté.—La cuarta parte de la pieza de tierra partida Mas den Chuffet ó la parte de la Font, de 7'55 jornales 969'74 pesetas.

Núm. 34.—Débito 9'05 pesetas.—El mismo.—Una casa en el barrio dels Cogullons, núm. 4; 208'34 pesetas.

Núm. 67.—Débito 12'67 pesetas.—Juan Odena Torrell.—Una pieza de tierra partida Mas de Arlequí, 2'25 jornales; 186'67 pesetas.

Núm. 87.—Débito 14'86 pesetas.—Francisco Pamies Vallverdú.—Una pieza de tierra partida Vall de la Bartra, de 0'94 jornales; 46'67 pesetas.

Y otra pieza de tierra partida las Fontanellas, de 0'50 jornales; 132'40 pesetas.

Núm. 70.—Débito 9'06 pesetas.—

El mismo.—Una casa calle de la Señal núm. 3; 83'34 pesetas.

Núm. 92.—Débito 122'56 pesetas.—José Pamies Odena.—Una pieza de tierra partida Braella, de 65'57 jornales; 5.419'07 pesetas.

Núm. 75.—Débito 9'85 pesetas.—El mismo.—Una casa de campo número 1; 208'34 pesetas.

Núm. 103.—Débito 376'69 pesetas.—Pedro Serra Vendrell.—Una pieza de tierra partida Trós del Pou, de 36'75 jornales; 2.550 pesetas.

Y otra pieza de tierra partida Mas de Fonts, de 46'13 jornales; 3.530'94 pesetas.

Núm. 85.—Débito 41'65 pesetas.—El mismo.—Una casa en el barrio dels Cogullons, núm. 8; 208'34 pesetas.

Núm. 112.—Débito 46'41 pesetas.—Pedro Vilalta Agrás.—Una pieza de tierra partida del Río, de 0'68 jornales; 342'54 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Basetas, de 0'88 jornales; 226'67 pesetas.

Y otra pieza de tierra en el término de Rojals y partida Plana, de 25'70 jornales, de cual pieza de tierra de 25'70 jornales se descuentan 2 jornales vendidos á José Pamies Vilalta y 8 jornales insoluntados á Tecla Vilalta Llori, cuales dos porciones no entran en la venta en pública subasta, quedando reducida dicha finca á la cabida de 15'70 jornales; 1.000 pesetas.

Núm. 114.—Débito 30'97 pesetas.—José Vilalta Odena.—Una pieza de tierra partida Vall de la Bartra, de 37'88 jornales; 2.077'34 pesetas.

Núm. 98.—Débito 8'71 pesetas.—El mismo.—Una casa de campo, número 10; 128'34 pesetas.

Núm. 116.—Débito 22'58 pesetas.—Agustín Vendrell Andreu.—Una pieza de tierra partida Cova Boneta; 556'54 pesetas.

Núm. 100.—Débito 8'26 pesetas.—El mismo.—Una casa de campo, número 11; 83'34 pesetas.

Núm. 127.—Débito 15'94 pesetas.—Antonio Fernández Muñoz.—Una pieza de tierra partida Vall de la Bartra; 439'20 pesetas.

Núm. 106.—Débito 8'80 pesetas.—El mismo.—Una casa en la Bartra, núm. 4; 128'34 pesetas.

Núm. 135.—Débito 11'49 pesetas.—Manuel Odena Ribé.—Una pieza de tierra partida Brallonas, de 2'25 jornales; 158'40 pesetas.

Núm. 136.—Débito 16'52 pesetas.—Teresa Odena Caballé.—Una pieza de tierra partida Planeta, de 0'36 jornales; 4'94 pesetas.

Núm. 137.—Débito 22'03 pesetas.—Jaime Serra Odena.—Una pieza de tierra partida Tosal, de 1'50 jornales; 668'67 pesetas.

Núm. 140.—Débito 15'23 pesetas.—Salvador Gavarró Marquet.—Una pieza de tierra partida Parallonas, de 2'12 jornales; 249'47 pesetas.

Núm. 148.—Débito 14'97 pesetas.—Rafael Vallverdú Prats.—Una pieza de tierra partida Vall de la Bartra, de 1'42 jornales; 290 pesetas.

Y otra pieza de tierra partida Vall den Tous, de 2 jornales; 93'34 pesetas.

Núm. 12.—Débito 8'26 pesetas.—Francisco Boldó Odena.—Una casa en el barrio de Cogullons, sin número; 83'34 pesetas.

Núm. 59.—Débito 8'27 pesetas.—Juan Odena Llori.—Una casa calle Unión; 128'34 pesetas.

Núm. 88.—Débito 8'27 pesetas.—Magdalena Serra Vallverdú.—Una casa en el barrio dels Cogullons, núm. 3; 466'67 pesetas.

Núm. 62.—Débito 8'27 pesetas.—Francisco Pamies Vilalta.—Una casa

en el barrio del Pinatell, núm. 16; 208'34 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las preven- ciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfac- cen sus descubiertos de principal, re- cargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la in- teligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la dis- posición 9.^a del art. 4.^o del Real de- creto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribu- yentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de ma- nifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecu- ción de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recar- gos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la can- tidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las ante- riores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la mismas tiene con prefe- rencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instruc- ción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Rojals 12 de Enero de 1897.—Ra- món Folch.

Núm. 231

Don Buenaventura Vallespinosa Sista- ré, en comisión Agente ejecutivo de Hacienda de Reus y su partido.

Certifico: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Viñols para hacer efectiva la contribución territorial y urbana del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año económico de 1895 á 96, se ha dictado con fecha de hoy, en vista del resultado que ha ofrecido la segnda subasta celebrada en este día, la co- rrespondiente providencia adjudicando á D. Juan Xipell y Pujol, vecino de Reus, la finca siguiente propia de los herederos desconocidos de D. Pablo de Gallart y Dalmau, á saber:

«Local llamado Pleta ó corral de ganado situado en este pueblo calle Camino de la Divina Pastora, sin nú- mero, parte cubierto y parte descu- bierto, conteniendo una superficie de 4.472 palmos, equivalentes á 169 me- tros 93 centímetros cuadrados; lindan-

te á la derecha entrando ó sea al Oeste con Francisco de Paula Dalmau, por la espalda al Sud con José Castellví, antes, hoy María Folch, Francisco Gili y Juan Pallarés, antes, hoy Agustín Fonoll, y por delante al Norte con el expresado camino.»

Cuya adjudicación ha sido por el precio de 60 pesetas que se han ofre- cido por dicha finca.

En su virtud, y resultando de las diligencias practicadas en el expe- diente de referencia que los citados herederos son hacendados forasteros sin representante en este distrito mu- nicipal ni en la capital de la provincia, por lo cual no puede tener efecto la notificación personal prevenida en la instrucción vigente, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y se publicará y fijará en los parajes de costumbre de esta localidad, se hace la notificación de la citada providencia, requiriendo como más haya lugar en derecho á los prenotados herederos desconocidos de D. Pablo de Gallart y Dalmau á fin de que el día 27 de los corrientes, á las diez de la mañana, se personen en el despacho del Notario de la ciudad de Reus D. Rosendo Güell Mañé, con el objeto de otorgar á favor del repetido adjudicatario D. Juan Xipell Pujol la correspondiente escritura de venta de la deslindada finca; en la inteligencia que, caso de incumplimiento de este requerimiento, el Agente actuario la otorgará de oficio en nombre y rebel- día de los mentados herederos.

Y á los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1894, libro la pre- sente en Viñols á 16 de Enero de 1897. —Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 15 del próximo Febrero, á las once en punto de la mañana, se verificará en las Casas Consistoria- les la subasta por pujas á la llana de las obras de colocación de cintas, bordillos, auras y arreglo del firme de la calle de Adriano, sección compren- dida entre las calles de Pons Icart y Rambla de San Juan; quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal. Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 4.514 pesetas 36 céntimos, cuyos licitadores deberán sujetarse á lo prescrito por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 22 de Enero de 1897.— El Alcalde, M. de Orovio.

Núm. 233

El día 15 del próximo Febrero, á las doce en punto de su mañana, se veri- ficará en las Casas Consistoriales la sub- asta por pujas á la llana de las obras de colocación de cintas, bordi- llos, auras y arreglo del firme de la calle de Armañá, sección compendi- da entre las calles de Adriano y Lau- ría; quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Se- cretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 1867'80 pesetas, cuyos licitadores deberán su- jetarse á lo prescrito por el Real de- creto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 22 de Enero de 1897.— El Alcalde, M. de Orovio.

Núm. 234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartos de la contribución ter- ritorial y urbana de este distrito para

el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hace saber por medio del presente edicto á todos los vecinos y hacendados forasteros cuyas fincas hu- biesen sufrido alteración, podrán pre- sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen hasta el día 31 del pre- sente mes inclusive.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de esta lo hagan público en sus loca- lidades para conocimiento de los inte- resados.

La Figuera 14 de Enero de 1897. —El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próxi- mo año de 1897-98, los contribuyen- tes que hayan sufrido alguna alteración podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documen- tos que lo justifiquen hasta el día 31 del actual mes, pasado cuyo término no se admitirá reclamación alguna.

Bisbal del Panadés 13 de Enero de 1897.—El Alcalde segundo teniente, Jaime Galofré.

Núm. 236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próxi- mo ejercicio de 1897-98, se hace sa- ber por medio del presente edicto á todos los vecinos y hacendados foras- teros, cuyas fincas hubiesen sufrido alteración podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen has- ta el día 30 del presente mes.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes de ésta, lo ha- gan público en sus respectivas locali- dades para conocimiento de los que pueda interesarles.

Benisanet 12 de Enero de 1897.— El Alcalde, Tomás Bladé.

Núm. 237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1897-98, los contribu- yentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar los do- cumentos que lo acrediten en la Se- cretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del presente mes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Es- pluga de Francolí, Prades y Vallclara lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Vimbodí 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Vilá.

Núm. 238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán pre- sentar los documentos que lo acrediten en la Secretaría municipal durante el período de quince días, á contar desde el siguiente al en que sea el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puigtiñós 12 de Enero de 1897.— El Alcalde, Pedro Gassó.

Núm. 239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año eco- nómico de 1897-98, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten dentro el término de quince días á la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten; pues que transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Pobla de Mafumet 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Padrell.

Núm. 240

Don Ramón Mestre Malet, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Tarragona.

Certifico: Que en méritos del juicio verbal que luego se dirá, se ha profe- rido la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Tarragona á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Antonio María de Orovio Romeu, Doctor en derecho, Juez municipal de la misma; en el juicio verbal civil entre partes de una y como demandante José Sal- vat y Rius, constructor de carros, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, representado por el Pro- curador D. Manuel Lozano, y de otra como demandado en rebeldía D. José Cañellas Casals, propietario, mayor de edad, viudo, de la propia vecindad y de ignorado paradero, sobre pago de pesetas;

Resultando, etc.;

Fallo: Que debo condenar y conde- no á D. José Cañellas y Casals á tener que pagar á D. José Salvat y Rius dentro de tercero día la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas veinti- cinco céntimos que le está adeudando por los trabajos y materiales que se detallan en la factura producida con la demanda, imponiéndole además el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamien- to y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, ade- más de notificarse en estrados, dada la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María de Orovio.

Publicación.—Tarragona dieciocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en la Audien- cia de este día por el Sr. Juez que la suscribe, Doctor D. Antonio María de Orovio Romeu; de que certifico.— Ante mí, Ramón Mestre, Secretario.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumpli- miento á lo mandado, libro y firmo la presente en Tarragona á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Ramón Mestre.

Núm. 241

Don José Farré Piqué, Juez municipal de este pueblo de Gratallops,

Hago saber: Que vacante la Secre- taría del Juzgado municipal de este pueblo por dimisión del que la venía desempeñando, se anuncia dicha va- cante para que el que desee obtenerla presente su instancia y demas docu- mentos de aptitud á este Juzgado municipal durante todo el presente mes.

Gratallops 16 de Enero de 1897.— José Farré.